INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Menciones	Mención en Educación Inclusiva, Mención en Atención Temprana y Psicomotricidad
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Centro/s	• Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 17 de mayo de 2019, ha estimado parcialmente el recurso interpuesto contra la Resolución del Consejo de Universidades de 17 de enero de 2017 por la que se deniega la solicitud de modificación del plan de estudios del título oficial de **Grado en Educación infantil** presentada en el Consejo de Universidades con fecha el 4 de febrero de 2016, y en esta ST se ordena la retroacción de actuaciones a fin de que la Comisión de Evaluación de titulaciones de ACSUCYL emita un nuevo Informe de Evaluación sobre las modificaciones solicitadas por la Universidad recurrente teniendo en cuenta el previo informe del comité de expertos emitido siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

Desde la Secretaría de Universidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades se remite la referida Sentencia que tiene entrada en ACSUCYL con fecha 26 de junio de 2019, ordenando que se proceda a la emisión de un nuevo informe de evaluación de conformidad con lo dispuesto en el 25 de Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre.

En cumplimiento de dicho mandato se emite el siguiente **INFORME DE EVALUACIÓN**:

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Grado en Educación Infantil de la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, que tuvo entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades y ésta remitió la propuesta a ACSUCYL, para que se llevara a cabo su valoración en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I: Descripción del Título

- Se ha actualizado y ampliado la estimación del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas: De 60, 90, 120 y 150 a 60, 90, 120 y 250.

Criterio II: Justificación del título

2. Se ha modificado la redacción de algunas explicaciones recogidas en el Apartado 2.1.4 “Justificación de las Menciones” del PDF que se adjunta en el Punto 2. 4.

3. Se ha actualizado la información relativa a la justificación de las metodologías de enseñanza-aprendizaje y la justificación del desarrollo metodológico de las asignaturas.

4. Se ha actualizado la información relativa a las Comisiones de carácter académico

5. Se ha actualizado la información relativa a los equipos responsables de Servicios universitarios

Criterio III: Competencias

6. Se han añadido tres competencias transversales vinculadas a las nuevas asignaturas optativas de Comunicación en lengua inglesa

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

7. Se ha ampliado la información relativa al perfil de ingreso recomendado

8. Se ha actualizado la información relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión

9. Se ha ampliado la información relativa al reconocimiento de créditos por experiencia laboral y/o profesional

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

10. Se han eliminado los apartado 5.1 y 5.2 del PDF que se adjunta en el Punto 5 relativos a la justificación de las metodologías y del desarrollo de las asignaturas. Estos apartados se recogen en el Punto 2 de la Memoria.

11. Se ha ampliado la información relativa al desarrollo del Trabajo Fin de Grado

12. Se ha ampliado la información relativa al bloque transversal de asignaturas optativas.

13. Se ha ampliado la información sobre la metodología docente y actividad del

estudiante

14. Se ha ampliado la información sobre el sistema de evaluación

15. Se ha añadido un nuevo apartado 5.2.5 en el PDF que se adjunta en el Punto 5, relativo al procedimiento de gestión y desarrollo de las prácticas externas.

16. Se incorporan dos nuevas asignaturas optativas en la materia de "Optatividad transversal". Consecuentemente se han modificado los contenidos, las competencias, los resultados de aprendizaje, etc. de dicha materia. Las nuevas asignaturas son: Comunicación en lengua inglesa en Educación Infantil: Visión panorámica. Comunicación en lengua inglesa en Educación Infantil: Profundización.

Criterio VI: Recursos humanos

17. Se ha actualizado la información relativa al personal académico

18. Se ha actualizado la información relativa a otros recursos humanos disponibles

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

19. Se ha actualizado la información relativa a los recursos materiales y servicios de la Universidad

Criterio IX: Sistema de garantía de calidad

20. Se ha actualizado la información relativa al Sistema de Garantía de Calidad del Título

Criterio X: Calendario de implantación

21. Se ha actualizado la información relativa al calendario de implantación para adaptarla a la realidad (Punto 10).

El Siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones, en su sesión de fecha 18 septiembre de 2019, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Ciencias de la Educación de fecha 10 de septiembre de 2019, revisada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, ha adoptado el acuerdo de aprobar colegiadamente este Informe, como órgano de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) competente para realizar la evaluación del plan de estudios, en el marco establecido por el "Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales", de conformidad con los protocolos de evaluación para la verificación y modificación de títulos oficiales de Grado y Máster, publicados en la web ACSUCYL.

Esta Comisión de Evaluación de Titulaciones Comisión, acuerda:

- **No aceptar las modificaciones 1, 14 y 17**

- **Aceptar el resto de modificaciones solicitadas**, excepto aquellos aspectos de éstas que se refieran al aumento del número de plazas de nuevo ingreso.

MOTIVACIÓN

El profesorado planteado para el incremento del número de plazas de nuevo ingreso resulta insuficiente por lo que no se puede aceptar la ampliación del número de plazas solicitado.

La previsión de profesorado se debe hacer teniendo en cuenta el máximo de las plazas ofertadas y no esperar a conocer el número de alumnos que se han matriculado como se indica en la memoria, en la que se afirma que para estimar la capacidad docente: "Al cierre del periodo de matrícula, con anterioridad al comienzo de la impartición de cada asignatura, ya se cuenta con datos reales del número de alumnos que se han matriculado y, por tanto, se adecuará, en función del número de grupos de alumnos resultantes, la dedicación del profesor responsable de cada asignatura". Sin embargo, una cosa es la "dedicación del profesor responsable de cada asignatura", que se debe adaptar a la carga de cada asignatura, y otra diferente la capacidad total del profesorado disponible, que no es adaptable.

No se ha presentado una planificación de contratación de profesorado que permita garantizar la docencia para el número de estudiantes previstos. La declaración de la Universidad de aumentar el corpus docente con anterioridad al comienzo de la impartición de cada asignatura sin indicar el perfil y la carga docente del profesorado que asumirá la docencia, no resulta una propuesta válida para garantizar la calidad del título. Una ampliación de 100 estudiantes (dos grupos según la propuesta de la Universidad) debe venir acompañada de una previsión detallada del profesorado a contratar, así como del compromiso de contratación.

En definitiva, no se cuenta con los recursos docentes necesarios, ni hay constancia alguna de que con la suficiente antelación se hayan hecho previsiones para contar con ellos, difiriendo la decisión sobre la contratación de profesorado hasta que se ponga de manifiesto la insuficiencia de la plantilla disponible.

El sistema de evaluación propuesto para evaluar los resultados de aprendizaje alcanzados en las asignaturas es demasiado uniforme y poco flexible, cuestionando seriamente su coherencia con el amplio abanico de competencias a alcanzar por el estudiante, que deben ser desarrolladas, asumidas y evaluadas según los diferentes procedimientos de enseñanza y aprendizaje utilizados.

Esta reflexión relativa al sistema de evaluación de las competencias alcanzadas a través de las distintas asignaturas y materias se puede hacer igualmente extensiva al sistema de evaluación de las competencias alcanzadas mediante la realización del Trabajo Fin de Grado.

Asimismo para la mejora de la propuesta se hacen las siguientes **recomendaciones:**

CRITERIO I: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda revisar la modalidad de impartición del título. Al ser el prácticum presencial, la modalidad de impartición sería semipresencial como ha sido indicado en anteriores ocasiones por la Agencia.

CRITERIO IV. ACCESO Y ADMISIÓN

Para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional, se recomienda incorporar al texto de la memoria que es necesaria una concordancia de al menos el 75% entre los conocimientos de la titulación y las competencias adquiridas, evitando así la posibilidad de reconocimientos de créditos optativos sin que exista suficiente correspondencia entre la formación reconocida y el trabajo profesional desarrollado.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Como la acción del alumno con el contenido va asociado con un porcentaje de la evaluación (podría ser de hasta un 20 % de la puntuación), se debe señalar cómo se realiza el control y la gestión de dicha interactividad, siendo este un aspecto que no queda claro en la memoria. Esta cuestión será de especial atención en posteriores procesos de evaluación a que se someta el título.

CRITERIO VII. RECURSOS MATERIALES

En la memoria se indica que "Los recursos disponibles en la Universidad Isabel I, junto con el carácter no presencial de la Universidad Isabel I [...] dotan a la institución de una flexibilidad y una capacidad suficientes para atender posibles incrementos en la demanda del Título. La generación de servicios a través de medios digitales permite, por tanto, dar una respuesta adecuada a un mayor número de estudiantes..." Dado que esta frase puede dar a entender que, con estos medios materiales, la admisión de nuevos estudiantes puede llegar a ser ilimitada, se recomienda que se complete el párrafo citado, indicando que los incrementos en la demanda del título tendrán, en todo caso, como límite las plazas de nuevo ingreso aprobadas en la memoria de verificación.

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano

Presidenta de la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL